



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00049-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 16 de abril de 2024

La Directiva N° 002-2023-MPHCO, de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 900-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 11 de abril de 2024; Proveído N° 00442-2024-MPHCO-GAF, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 461-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25 de marzo de 2024; Memorandum N° 00161-2024-MPHCO-GAF, de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N° 00298-2024-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 14 de marzo de 2024; sobre autorización de fondo por modalidad de encargo interno para realizar pagos de los gastos de instalación de los nuevos suministros de energía eléctrica a la Empresa ELECTROCENTRO S.A.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40° numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial N° 136-20202315-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; cuya aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Huánuco que ejecutan sus actividades;

Que, mediante el Sub Numeral 6.1.4. del mismo cuerpo legal interno precitado, el encargo interno se aprueba mediante resolución gerencial emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas previa evaluación correspondiente; la cual consigna en cada caso lo siguiente:

- a. El nombre del administrador del encargo.
- b. La descripción del objeto del encargo.
- c. Los conceptos del gasto y sus respectivos clasificadores.
- d. La fuente de financiamiento y meta presupuestal.
- e. El monto solicitado.
- f. La certificación de crédito presupuestario.
- g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas.
- h. El lugar de ejecución y el tiempo que tomará el desarrollo de la actividad para el que se generó el encargo.
- i. El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, concordante con la normatividad vigente.

Que, mediante el Sub Numeral 7.1.1. de la Directiva Interna precitada, la solicitud del encargo interno es presentada por la dependencia/órgano solicitante a la Gerencia de Administración y Finanzas con una anticipación de diez (10) días calendarios a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actividad a través de un informe detallando la meta que corresponda a su actividad, adjuntando los siguientes documentos:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00049-2024-MPHCO-GAF

- Solicitud de asignación de fondos por encargo interno según Anexo N°02, firmado por el titular de la dependencia/órgano solicitante.
- Plan de Actividades o Plan de Trabajo aprobado.
- Informe técnico de la dependencia/órgano solicitante sustentando la asignación de fondos en la modalidad de encargo interno.
- Informe de la Subgerencia de Logística en los casos previstos en el literal d. del numeral 6.1.2. de la presente directiva.
- Autorización de descuento de planilla de remuneración por no cumplir con la rendición de cuentas, según anexo N°04, firmado por el administrador del encargo.

Que, Informe N° 00298-2024-MPHCO-GAF/SGP, con fecha 14/03/2024, la Sub Gerencia de Patrimonio, solicita autorización de encargo interno para realizar los pagos de los gastos de instalación de los nuevos suministros de energía eléctrica a la Empresa ELECTROCENTRO S.A.A., por el monto de S/. 1,156.40 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DOCUMENTO DE REFERENCIA	Nº DE SOLICITUD	SERVICIO	S/. MONTO
01	-OFICIO N° 026- 2023-MPHCO-GAF/SGP -OFICIO N° 003- 2024-MPHCO-GAF/SGP ESTADIO MUNICIPAL HERACLIO TAPIA LEÓN	95800229961	95800233763 Ca. Los Naranjos S/N - Centro C.U - Huánuco	719.80
02	-OFICIO N° 002- 2024-MPHCO-GAF/SGP -OFICIO N° 004- 2024-MPHCO-GAF/SGP MONUMENTO SEICHI IZUMI	95800231479	95800233765 Jr. 2 de Mayo Cdra. 2 Centro C.U - Huánuco	436.60
TOTAL				1,156.40

Que, mediante Informe N° 461-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 25 de marzo del presente año, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que, acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: *"El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico-OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la oferta local de determinadas bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";*

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la disposición VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: El fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos;

- ...
- b) Adquisiciones de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, o que no existan en la localidad y sea de necesidad urgente, para no interrumpir la atención a los administrativos, y/o declaradas en desabastecimiento, desiertas, previo al informe técnico del Órgano de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado (OEC);
- ...

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N° 00298-2024-MPHCO-GAF/SGP, para el otorgamiento de Encargo Interno para pagos de los gastos de instalación de los nuevos suministros de energía eléctrica a la Empresa ELECTROCENTRO S.A.A., por el monto de S/. 1,156.40 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 soles). Al respecto cabe indicar que la Sub Gerencia de Logística no puede atender el servicio de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, toda vez que los pagos de los servicios son al contado;

Concluyendo, emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Lic. Adm. Natalia Urbino Beraun con DNI N° 73063458 de la Sub Gerencia de Patrimonio, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00049-2024-MPHCO-GAF

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO POR SERVICIOS.	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS.	1,156.40
TOTAL			1,156.40

Asimismo, la Sub Gerencia de Logística, exhorta a la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Provincial de Huánuco y cumplir con sus demás disposiciones de formalidades y plazos. Igualmente, sugiere previo trámite solicitar a la Sub Gerencia de Presupuesto la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Proveído Nº 00442-2024-MPHCO-GAF, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita asignación Disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para otorgamiento de fondo por Encargo Interno para pagos de gastos de instalación de los nuevos suministros de energía eléctrica a la Empresa ELECTROCENTRO S.A.A., por el monto de S/. 1,156.40 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 soles), a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 900-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 11 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencia otorga la Disponibilidad y Certificación de Crédito Presupuestario mediante NOTA Nº 001768, por el monto de S/. 1,156.40 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas y cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "Directiva para el otorgamiento, administración y rendición de cuentas, bajo la modalidad de encargo interno de la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM de fecha 18 de julio de 2023; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-MPHCO/A de fecha 05 de febrero de 2024, sobre delegación de facultades y con visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al Lic. Adm. NATALIA URBINO BERAUN - personal de la Sub Gerencia de Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas con DNI Nº 73063458, por el monto de S/. 1,156.40 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 soles), para pagos de los gastos de instalación de los nuevos suministros de energía eléctrica a la Empresa ELECTROCENTRO S.A.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DOCUMENTO DE REFERENCIA	Nº DE SOLICITUD	SERVICIO	S/. MONTO
01	-OFICIO Nº 026- 2023-MPHCO-GAF/SGP -OFICIO Nº 003- 2024-MPHCO-GAF/SGP ESTADIO MUNICIPAL HERACLIO TAPIA LEÓN	95800228861	95800233763 Ca. Los Naranjos S/N - Centro C.U - Huánuco	719.80
02	-OFICIO Nº 002- 2024-MPHCO-GAF/SGP -OFICIO Nº 004- 2024-MPHCO-GAF/SGP MONUMENTO SEICHI IZUMI	95800231479	95800233765 Jr. 2 de Mayo Cdra. 2 Centro C.U - Huánuco	436.60
TOTAL				1,156.40

ARTICULO 2º. - INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00049-2024-MPHCO-GAF

ARTICULO 3°. – DERIVAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp